



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

u/lz

Resolución Ejecutiva Regional N° 133 -2015-GRA/PRES

Ayacucho, 11 de febrero del 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2015-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor de Gobiernos Regionales, entre ellos al Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para financiar nuevas plazas de docentes para incremento de cobertura en el nivel de Educación Secundaria;

Que, los artículos 12 y 17 de la ley N° 28044, Ley General de Educación, establecen que para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria, el Estado provee los servicios públicos y necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales; y, para compensar las desigualdades derivadas de factores económicos, sociales, geográficos o de cualquier otra índole que afectan la igualdad de oportunidades en ejercicio del derecho a la educación, el Estado toma medidas que favorecen a segmentos sociales que están en situación de abandono o riesgo para atenderlos preferentemente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 020-2015-EF, por un monto de S/. DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 238,990.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo del citado Decreto Supremo y el siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO		
UNIDAD EJECUTORA	: 302 REGION AYACUCHO-EDUCACION LUCANAS		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular		
PRODUCTO	: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas		
ACTIVIDAD	: 5003109 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de Educación Secundaria		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios		
5. Gastos Corrientes		S/.	70,766.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			70,766.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302			70,766.00



UNIDAD EJECUTORA : 305 REGION AYACUCHO-EDUCACION HUANTA
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
 PRODUCTO : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
 ACTIVIDAD : 5003109 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de Educación Secundaria
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5. Gastos Corrientes	S/.	62,075.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		62,075.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 305		62,075.00

UNIDAD EJECUTORA : 308 REGION AYACUCHO-EDUCACION HUAMANGA
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
 PRODUCTO : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
 ACTIVIDAD : 5003109 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de Educación Secundaria
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5. Gastos Corrientes	S/.	106,149.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		106,149.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 308		106,149.00

TOTAL PLIEGO		238,990.00
---------------------	--	-------------------

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público y al Ministerio de Educación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
 PRESIDENTE

*Se ha visto el original de la Resolución
 La Misma que constituye la Transmisión Oficial
 Expedida por mí despacho.*

Ententamente,



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
 SECRETARIO GENERAL